



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ

Ref: Ejecutivo

Dte: Banco de Bogotá S.A.

Ddo: Yadira Forero Osuna

Rad: 505733189002 2017 00184 00

Puerto López - Meta, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia obrante a folio 198, previo a resolver sobre la aprobación de la liquidación de crédito, por **secretaria** sírvase correr traslado por el termino de tres (03) días en la forma prevista en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso a la parte demandada de la actualización de la liquidación de crédito aportada por el demandante (Fl.196) en la cual corrige la allegada el día 25 de abril del año en curso (Fl.192) con el fin de que la demandada conozca la corrección.

Notifíquese,

Firmado Por:
Giovanny Pinzon Tellez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc7e383ea81c422622c27ece27eb3e2c85d03cc9e3526d7f658467d32d7eb2d3**

Documento generado en 15/07/2022 03:12:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>